

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 35

Referencia:

Año: 1968

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-11-1968

Título: POR EL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO PARA UNA EMISION DE BONOS INTERNOS.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16250

Publicada el: 29-11-1968

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Bonos del tesoro, Código Fiscal

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.199

Rollo: 32

Posición: 2189

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nº 16.250

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 35 de 7 de noviembre de 1968, por el cual se da una autorización.
Decreto de Gabinete Nº 36 de 7 de noviembre de 1968, por el cual se autoriza una transferencia de partida.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 28 de 23 de octubre de 1968, por el cual se hacen unos nombramientos.
Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza Provisional de acuerdo con los artículos 16 y 105 de la Constitución Nacional durante el mes de agosto de 1968.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 132 de 13 y 134 de 16 de septiembre de 1968, por los cuales se fijan las cuantías de unos impuestos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resolución Ejecutiva Nº 61 de 11 de noviembre de 1968, por la cual se autoriza el traspaso de un Contrato.
Contrato Nº 48 de 19 de julio de 1967, celebrado entre la Nación y Hilman Bedford Bar, en reorganización Local de la Compañía Transformaciones Termoplásticas, S. A. (T.T.S.A.).
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 35

(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se dá autorización al Organó Ejecutivo para una emisión de Bonos Internos.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organó Ejecutivo para la emisión de "Bonos de Conversión—Caja de Seguro Social", hasta por la suma de veintiocho millones de balboas (B/28,000,000.00), a una tasa de interés no mayor de seis por ciento (6%) anual, por un plazo máximo de cuarenta (40) años, para cubrir a la Caja de Seguro Social las obligaciones vencidas y acumuladas al 31 de diciembre de 1968 en concepto de Cuotas Patronales del Gobierno Nacional, Subsidios y Participaciones otorgados por Ley a dicha Institución, más los intereses de las obligaciones vencidas conforme al Artículo 84-M de la Ley Orgánica de la Institución.

Artículo 2º Los Bonos cuya emisión se autoriza comenzarán a devengar intereses a partir del 1º de enero de 1969. Su redención gradual se iniciará a partir del Sexto Año, es decir, tienen un período de gracia de cinco años en cuanto a su redención.

Artículo 3º Autorízase al Organó Ejecutivo para que incluya en los Presupuestos de la Nación, las partidas necesarias para atender el servicio de intereses y redención de los Bonos con base en lo dispuesto en el Artículo 2º.

Artículo 4º Este Decreto de Gabinete regístrate desde su promulgación en la Gaceta Oficial. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

COL. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

COL. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

EDUARDO MORGAN JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Viceministro Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ALBERTO B. CONTE.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

CELSO CARBONELL.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RAFAEL ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SALVADOR MEDINA.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

AUTORIZASE UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 36

(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se autoriza una transferencia de partida del Presupuesto de Gastos Extraordinario.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas de 1968, aprobado mediante Ley No. 65 de 29 de diciembre de 1967 y en el Presupuesto de Gastos de obras con cargo a Empréstito de 1968 hay consignadas dos partidas para la construcción de una Piscina en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, una por B/ 94,150 y otra por B/ 50,000.00.

Que se estima suficiente la partida de B/ 94,150.00 para una Piscina en esa localidad.

Que hay otras obras de urgente necesidad que no han podido terminarse o iniciarse por